REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 89-3-1-1-205

FRANKLIN DURAN SIGUENZA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de Junio de 1989, ante el señor Notario Público Primero del cantón Zamora Lcdo. Elsier Aníbal Valdivieso, se ha otorgado la escritura pública de constitución de la compañía "SULTANA DEL CONDOR MINERA S.A. "SULCOMI";

QUE el señor Rubén Antonio Verdugo García, debidamente autorizado por los accionistas de la compañía y con el patrocinio del doctor Mario Vázquez Cordero, ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la compañía se encuentra afiliada a la Cámara de Minería del Ecuador provisionalmente bajo el No. de Registro 890904-00 de 4 de Septiembre de 1989.

QUE el Departamento Jurídico mediante informe No. 388-DJ-89 de 7 de Septiembre de 1989, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se han cumplido con todos los requisitos legales;

EN ejercicio de las atribuciones que le confieren las Resoluciones números: ADM-88463 y ADM-89159, de 18 de Noviembre de 1988 y 5 de Junio de 1989, respectivamente, expedidas por el señor Superintendente de Compañías,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "SULTANA DEL CONDOR MINERA S.A. "SULCOMI", con domicilio en la ciudad de Zamora y con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/ 2'000.000,oo)dividido en dos mil acciones nominativas y ordinarias de UN MIL SUCRES (S/ 1.000,oo) cada una, de conformidad a los términos constantes en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Primero del cantón Zamora, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; y, siente razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se adjuntan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Zamora, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Loja, domicilio más cercano al de la compañía que es en Zamora, por cuanto en dicha ciudad no existe tal medio de comunicación. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 7 de Septiembre de 1989

Dr. Franklin Durán Siguenza
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

RAZON : Siento como tal que la presente Compañía " SULTANA DEL CONDOR MINERA S.A. " SULCOMI " , ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías de Cuenca , mediante RESOLUCION No. 89-3-1-1-205 , de fecha 7 de Septiembre de 1.989.- Zamora , a 11 de Septiembre de 1.989 .- El Notario ,

/ochenta y nueve
Zamora, once de Septiembre de mil novecientos en esta fecha queda inscrita, la Resolución Nro 89-3-1-1-205 de la Intendecia de Compañias de Cuenca, que antecede, bajo la [illegible] Nro 24, tomo Nro 1 del Registro Mercantil - del Cantón Zamora .

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON -

11 SET 1989

MARTHA OJEDA DE CALDERON